



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0915-M

Fechas de publicación: 26, 27 y 30 de agosto de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	DMT-JRM-2021-0208-M	DMT-JRM-2021-0208-M	1708351968001	PERALTA MALDONADO DENISSE LORENA	NO APLICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
OFICIO No. DMT-JRM-2021-0208-M

Referencia Orden de pago:

25151165

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes notifíquese el contenido del presente documento a:

IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES:

SUJETO PASIVO: PERALTA MALDONADO DENISSE LORENA
RUC: 1708351968001
IMPUESTO: A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA DE LOS MISMOS
PREDIO URBANO No.: 617812
DOMICILIO: Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Sector: IÑAQUITO; Calle: Av. NACIONES UNIDAS; Intersección: IÑAQUITO; Edificio: METROPOLITAN; Piso: No. 13; Oficina: No. 1304
CASILLERO JUDICIAL No. 5235 DEL PALACIO DE LA JUSTICIA DE QUITO

MEDIOS DE CONTACTO: Teléfono: (02) 361 7042 / 233 3697 / 098 221 8574 / 232 2516 / 098 336 5883 / 318 0004 / 260 5787

ANTECEDENTES:

La Administración Metropolitana Tributaria, en uso de su facultad determinadora establecida en los artículos 65, 68 y 90 del Código Tributario y las disposiciones establecidas en los artículos 1705, 1707 y 1708 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Registro Oficial Edición Especial N° 1615 del 14 de julio de 2021), con fecha 13 de marzo de 2020, notificó a los contribuyentes **PERALTA MALDONADO DENISSE LORENA** la Liquidación de Pagos por Diferencias No. **LDP-DMT-JRM-2020-0038-M** del Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los Mismos del Predio Urbano No. 617812, por medio de la cual notificó los valores determinados por concepto de Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los Mismos de los predios referidos, y en la cual se generó la Obligación de Pago No. 24356039.

VALORES A PAGAR:

Con los antecedentes expuestos, la Administración Metropolitana Tributaria remite a través del presente documento la Obligación de Pago No. 25151165, en reemplazo de la Obligación de pago que consta en Liquidación de Pagos por Diferencias No. **LDP-DMT-JRM-2020-0038-M**, con los mismos valores determinados en dicha liquidación.

La Obligación pendiente podrá ser consultada en el siguiente portal web: <https://pam.quito.gob.ec/ConsultadelImpuestos/> y deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

NOTIFIQUESE, Quito D. M., a **20 AGO 2021** f) Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, **DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**. Lo certifico



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

LKVG



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.